



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 115877

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **GERSÓN ENRIQUE ROJAS**, por apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto al Juzgado 2º Penal del Circuito de Bucaramanga, Juzgado 10 Penal Municipal de esa ciudad, y a las partes, autoridades e intervinientes en el proceso 68001-6000-000-2017-00324.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos por correo electrónico a la siguiente cuenta: hernancg@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

4. **Solicitar al Tribunal accionado y vinculados el proceso antes reseñado, de forma digitalizada.**

5. Reconocer personería al abogado de la parte accionante para actuar conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA

Sala Casación Penal 2021